

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo No. 110014003085**20170099100**.

La vocera judicial de la parte actora, frente a las diligencias de notificación, deberá estarse a lo resuelto en autos de fechas 5 de julio de 2022 y 19 de marzo de 2022, que le ordenó realizar dicha intimación bajo las formas puestas de presente en el proveído adiado 5 de abril de 2021, esto es, mediante citatorio y aviso de notificación, en consonancia con lo normado en los artículos 291 y 292 del C. G. del P.

Resáltese adicionalmente que en las diligencias de notificación allegadas, se realizó una mezcla de las formas de la Ley 2213 de 2022 y las del Estatuto Procesal, lo que genera total confusión e implicaría la incursión en una nulidad por indebida notificación del extremo pasivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 121, hoy 18 de octubre de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d83fe31f663406479e40e7c154e291425ae0b72ead68cf4771f3b188258e11e6**

Documento generado en 14/10/2022 02:59:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>